

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXTE. N° 253.482/2021.

DECRETO N° 373
SAN SALVADOR DE JUJUY,

JG-
07 MAR 2024

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se tramita la solicitud de transferencia de cargo y persona del agente Claudio Marcelo Coraita, D.N.I. N° 27.883.069, Personal Planta Permanente perteneciente a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto a la Contaduría de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que, cuenta con la autorización por parte de las autoridades de los organismos involucrados;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial Presupuesto;

Que, obra dictamen de Asesoría Legal de Fiscalía de Estado, compartido por la Coordinación de Asuntos Legales aconsejando dictar el presente acto administrativo;

Por ello, y en uso de atribuciones propias,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modificase las Plantas de Personal de las Unidades de Organización previstas en el Presupuesto General vigente - Ley N° 6371 conforme se indica seguidamente:

SE SUPRIME:

JURISDICCIÓN: JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

U. de O.: DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PRENSA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL – LEY N° 3161

Categoría	N° de Cargos
3	1

SE CREA:

JURISDICCIÓN: "C" – MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

U. de O. : C 2A CONTADURIA DE LA PROVINCIA

PERSONAL DE ESCALAFÓN GENERAL – LEY N° 3161

Categoría	N° de Cargos
3	1

P/A Jblain
Prof. PATRICIA DETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS



ES COPIA FIEL

III...2.- CORRESPONDE A DECRETO N°

373

-JG-

ARTICULO 2º.- Como consecuencia de lo dispuesto en el artículo precedente, transfirase al señor **CLAUDIO MARCELO CORAITA**, CUIL N° 20-27883069-2, Categoría 3, Personal de Escalafón General - Ley N° 3161 de la Unidad de Organización Provincial de Prensa y Medios de Comunicación dependientes de la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto, a la Planta de Personal Permanente de la U. de O. C2A Contaduría de la Provincia, a partir de la fecha del presente acto administrativo.

ARTICULO 3º.- Lo dispuesto en este Decreto se atenderá con las respectivas partidas de Gastos en Personal asignadas a la Jurisdicción "C" Ministerio de Hacienda y Finanzas, Unidad de Organización 2A Contaduría de la Provincia, que a tales efectos prevé el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos Ley N° 6371 - Ejercicio 2024.

ARTICULO 4º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Jefe de Gabinete y de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 5º.- Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Pase sucesivamente a Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Presupuesto, Dirección Provincial de Personal, y Ministerio de Hacienda y Finanzas para conocimiento. Cumplido, vuelva a Jefatura de Gabinete de Ministros a sus efectos.-

[Signature]
C.P.N. JOSE MARIA TORINO
SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y COORDINACION
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADR
GOBERNADOR

[Signature]
Prof. PATRICIA BETOLAZ
JEFE DE DESPACHO
JEFATURA DE GABINETE
DE MINISTROS

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FERREROS
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

ES COPIA

